

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por el nucleamiento de Bibliotecarias Escolares del Distrito de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que la nota es suscripta por Antonela Fazzio D Alessandro, Gabriela Barrera, Sandra Galli, Ana María Lazarte, Andrea Blint, Fernanda Hansen y Daniela Brito; bibliotecarias del Distrito.

Que requiere a este Cuerpo Deliberativo, autorización para utilizar el espacio público corte de tránsito en las arterias comprendidas por la intersección de calles Maciel y Avda. Santagada e Yrigoyen y San Martín para el día viernes 2 de noviembre en los horarios de 10:30 a 12:00 y de 15:30 a 17:00.

Que por lo manifestado se realizará la primer "Caminata por la lectura, organizada por bibliotecarios escolares del distrito.

Que "La caminata por la lectura. Leer despierta la voz", es una acción pensada por la reconocida narradora María Héguizy.

Que dicho evento, es el resultado de meses de lecturas y narración social organizadas por las bibliotecas y bibliotecarias de las instituciones educativas.

Que participarán más de 200 alumnos, con adultos acompañantes.

Que participarán las siguientes instituciones escolares: Escuelas Primarias N° 1, N° 19, N° 21, N° 4; Escuelas de Educación Secundaria N° 1 Agraria, N° 1 Técnica, N° 2, Colegio San José, Instituto Superior de Formación Docente y CIIE (Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa).

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar el uso de espacios públicos.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al nucleamiento de Bibliotecarias Escolares del Distrito de
===== Coronel Dorrego a utilizar el espacio público comprendido por:

- la calle Maciel entre Avda. Santagada y calle San Martín (sin entorpecer el tránsito por esta última arteria)
- la calle Yrigoyen entre las Avda. Santagada y calle San Martín (sin entorpecer el tránsito por esta última arteria);

para realizar las actividades enunciadas en los fundamentos de la presente.-

ARTÍCULO 2º) La autorización dispuesta en la presente Ordenanza es para el día 2 de
===== noviembre, en los horarios de 10:30 a 12:00 y de 15:30 a 17:00, implicando el corte de tránsito vehicular.-

ARTÍCULO 3º) La organizadoras asumen por sí en forma exclusiva y excluyente, la
===== responsabilidad de la seguridad y control de comportamiento de participantes y público, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/u ocasión de las actividades autorizadas en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º) El Departamento Ejecutivo, mediante el área de Inspección General
===== resolverá sobre cualquier otra cuestión que haga a la organización
autorizada en la presente.-

ARTICULO 5º) El nucleamiento de bibliotecarias de las instituciones educativas,
===== garantizará la higiene y limpieza de los lugares autorizados para su uso,
durante todo el desarrollo del evento.-

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de octubre de 2018.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Priscila Minnaard
VICEPRESIDENTE 1º
H. CONCEJO DELIBERANTE